



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES
DE LA PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO****CLAÚSULA 1. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de la piscina municipal de Letur y el quisco ubicados en Paraje las Fuentes, s/n,

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Letur - Alcaldía
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza Mayor, 1. secretaria.letur@gmail.com	

B. DEFINICIÓN OBJETO DEL CONTRATO

Concesión servicio explotación piscina municipal y quisco	CPV: 9261000-0 (Servicios de explotación de instalaciones deportivas) y 55330000-2 "servicios de cafetería"
---	---

C. PROYECTO

No es necesario

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación	Canon 300,00 € (temporada)
-----------------------	----------------------------

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación	Canon 300,00 € (temporada)

Valor estimado del Contrato, calculado conforme a la letra b) del punto 1 del artículo 102 de la LCSP que dice "En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones , generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con esta obra o servicios.

F. PLAZO

Desde el 1 de julio al 4 de septiembre

G. PLAZO DE GARANTÍA

AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLAÚSULAS ADTVAS. PARTCUALRES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

H. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCSP

I. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del importe de adjudicación.

J. COMPLEMENTARIA

No se exige

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 212)

Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo - Cumplimiento del convenio de aplicación

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cuantificables automáticamente: PRECIO Y ACTIVIDADES PROPUESTAS

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLAÚSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La celebración y desarrollo del contrato -que tiene carácter administrativo- y la ejecución de las obras se regirán, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

-Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

-Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

-Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.

-Normativa reguladora de las condiciones técnicas del tipo de servicio de que se trata.

-Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias).

- En defecto de éste, por las normas de Derecho Privado.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La forma de adjudicación de contrato será, de acuerdo con el art. 156 de la LCSP, el procedimiento abierto. El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato será del 1 de julio al 4 de septiembre. Se realizará en la piscina municipal e instalaciones que la componen situada en Paraje las Fuentes, s/n.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante declaración responsable Anexo I

De conformidad con lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de fecha 24 de septiembre de 2.018, no es necesario que los licitadores estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Certificación bancaria de solvencia económica para asumir el pago de canon y demás gastos asociados a la concesión.

b) Respecto de la solvencia técnica del empresario, se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los relacionados con el objeto del contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la prestación.

CLÁUSULA SEXTA. Canon de concesión.

6.1.- La remuneración a la Administración por la concesión del servicio se establece a través de un canon.

6.2.- El canon mínimo fijado por el Ayuntamiento de Letur se establece en TRESCIENTOS (300) EUROS por plazo de duración (temporada), debiendo los licitadores, en su caso, mejorar al alza en sus ofertas el canon fijado.

El referido canon se fija teniendo en cuenta la particularidad de la zona donde está situado así como la concurrencia de los posibles usuarios del Quiosco.

6.3.- El canon podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose ofertas que resulten inferiores al canon mínimo señalado anteriormente, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

6.4.- El devengo del canon se producirá desde el día siguiente al mes efectivo de apertura de las instalaciones que, será como máximo de DIEZ DÍAS (10) desde la formalización del contrato o en fecha anterior en el caso de que se finalicen las labores de dotación y adecuación de las instalaciones con el mobiliario, utillajes, etc.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

7.1 Lugar, plazo y condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición a la invitación cursada, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor, 1, en horario de 09h a 13h.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, dado el carácter urgente de la tramitación del presente expediente administrativo, de conformidad con el art. 119 de la LCSP.

A tales efectos, la Administración contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).

7.2 Confidencialidad: Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

7.3 Subsanación: El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

7.4 Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa y cifrados por la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece gratuitamente la PLACSP.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Las proposiciones constarán de UN SOBRE, que incluirá la siguiente documentación:

PRIMERO:

Declaración responsable

La declaración responsable se ajustará al modelo exigido en el pliego, que viene reflejado en el Anexo I.

En caso de recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia, se indicará en dicha declaración, junto con el nombre del empresario o empresarios que aportarán dicha solvencia.

En caso de que se presenten varias ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, se indicará en dicha declaración. Se entiende que pertenecen a un mismo grupo cuando se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Las empresas extranjeras deberán incluir en la declaración responsable el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Dirección de correo electrónico: Los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª LCSP.

En caso de Uniones temporales de empresarios, además, deberán aportar:

- Declaración responsable de cada uno de los licitadores que componen la U.T.E.
- Escrito de compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

No obstante lo anterior, se podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando se considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

SEGUNDO:

Proposición

Se presentará la proposición ajustada al modelo exigido en el pliego (Anexo I), no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

7.5 Mesa de contratación:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde de la Corporación

SECRETARIO: Auxiliar Administrativo de Ayuntamiento

VOCALES: Secretaria – Interventora del Ayuntamiento
2 Concejales de la Corporación

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y participará en la mesa con voz y sin voto.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación y condición especial de ejecución

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el apartado L del cuadro resumen.

1º: Precio: El canon mínimo establecido es de 300,00€ para toda la temporada. Hasta ocho puntos.

Puntuación oferta: Se otorgarán 8 puntos a la oferta con canon más alto, siendo la puntuación de las restantes la proporcional de acuerdo con el canon ofertado.

2º: Actividades propuestas:

-Gratuidad proyectos municipales (tales como el acceso gratuito de usuarios del verano infantil o similares). Un punto.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

-Actividades complementarias. Un punto.

Las ofertas iniciales deberán presentar como mínimo la oferta de 300,00€ para toda la temporada.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Una vez concluida la negociación de acuerdo con el art. 169.8, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, se requerirá a los licitadores para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. Valoradas las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

8.1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación:

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento de Letur. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

8.1.2 Documentación acreditativa de la solvencia

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 5 del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

8.1.3 Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.1.4 Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.

8.1.5 Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

8.1.6 Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto.

8.1.7 Aportar certificados del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

8.2.- La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación del propuesto por la mesa.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

8.3.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

CLÁUSULA NOVENA.- Formalización del contrato.

9.1.- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la persona adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

9.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Obligaciones del contratista.

El concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato. Asumir los gastos de las empresas suministradoras de energía eléctrica.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

e) El contratista, adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Excmo. Ayuntamiento de Letur ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato. En especial, corresponde:

1.- Exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. En todo caso, corresponde al contratista la contratación del personal que realice las labores de socorrista y mantenimiento de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3.- La empresa adjudicataria deberá aportar antes del inicio del servicio y respecto de todo el personal encargado de la ejecución del contrato, incluido el que se incorpore con posterioridad al inicio del mismo a consecuencia de sustituciones o nuevas incorporaciones, certificados del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad a lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la aportación de estos certificados tendrá la consideración de obligación esencial del contrato a los efectos del art. 211.1.f) de la Ley, y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

f) Cumplir con el listado de precios de entrada de la piscina municipal y horario en los siguientes términos:

A.- Entrada diaria: De lunes a domingo.

- Menores de 5 años: gratis
- De 5 a 18 años: 1'00 €.
- Mayores de 18 años: 1'50 €

B.- Abonos de 15 días: No serán válidos domingos y festivos.

- De 5 a 18 años: 12'75 €.
- Mayores de 18 años: 19'15 €.

C.- Abonos de 30 días: No serán válidos domingos y festivos:

- De 5 a 18 años: 22'50 €
- Mayores de 18 años: 33'75 €.

Los abonos deberán estar puestos a la venta a partir de la fecha de inicio de la temporada de baño

Los precios de los artículos que se expendan en el Bar de la Piscina, serán los normales de la localidad, y deberán figurar en la correspondiente lista, visada por la Delegación de Industria y Trabajo, en sitios perfectamente visibles.

HORARIOS:

El horario de apertura y cierre de la Piscina y sus servicios será:

- a.- Mañana: de 11.00 a 14.00 horas.
- b.- Tarde: de 15.00 a 20.00 horas.

g) El horario del quiosco se ajustará a lo establecido en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, de 4 de enero de 1.996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, la cual en su artículo 2º establece que desde el 1 de junio al 30 de septiembre la hora de cierre de restaurantes, cafés, bares y cafeterías será las 2'30 horas. No podrán servirse comidas calientes, salvo previa autorización del órgano competente en materia de sanidad.

A partir de la hora señalada como de finalización o de cierre, deberá cesar toda música, actuación o juego, y no se podrán servir más consumiciones. No se permitirá la entrada de más personas al local, y se encenderán todas las luces para



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

facilitar el desalojo de los establecimientos o recintos que deben quedar vacíos de público en el plazo máximo de treinta minutos.

Cualquier sanción o perjuicio ocasionado por incumplimiento de horario, será a costa del mismo.

h) Contar con el seguro de responsabilidad civil correspondiente que cubra tanto al personal como a los clientes.

j) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Imposición de Penalidades

1) INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinan en el presente documento en cualquier otra normativa.

Conforme al artículo 192 de la LCSP, el Ayuntamiento de Letur fiscalizará el servicio de la forma que estime oportuna para un correcto desarrollo de la actividad y a tal efecto recogerá un cuadro de penalidades a aplicar al adjudicatario en caso de incumplimiento del presente pliego.

Los incumplimientos que cometa el contratista en ejecución de la prestación del servicio, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves: Se considerarán como tales las siguientes:

- 1.- La demora injustificada en el comienzo de la prestación del servicio objeto del contrato, superior a un mes sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
- 2.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- 3.- Fraudes en forma de prestación del servicio.
- 4.- La cesión, subrogación, subarriendo o traspaso, en todo o en parte, del servicio, bajo cualquier modalidad o título, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Letur
- 5.- La enajenación o gravamen de los bienes afectos al servicio sin autorización.
- 7.- La desobediencia reiterada respecto a las órdenes del Ayuntamiento de Letur, relativas al orden y la forma de prestación del servicio así como la obstrucción a la potestad inspectora.
- 8.- Incumplimiento de la normativa sanitaria con trascendencia directa para la salud pública.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

9.- La presencia en la instalación de menos personal del mínimo imprescindible exigido en el presente Pliego o la falta de titulación del mismo.

10.- La no contratación de las pólizas de seguros exigidas en el presente Pliego para hacer frente a la responsabilidad civil derivada de daños ocasionados por el normal o anormal funcionamiento del servicio y, en su caso, la falta de pago de las primas concertadas para garantizar la vigencia de las pólizas y, consecuentemente, la cobertura durante todo el período de la concesión.

11.- La Comisión de dos o más faltas graves, de la misma naturaleza, en el plazo de 1 año.

12.- La aplicación de la tarifa por importe superior al máximo establecido o la disminución del horario de prestación del servicio al público.

• Incumplimientos graves: Tendrán esta consideración las siguientes:

1.- Paralización, interrupción o alteración de la prestación del servicio sin causa justificada.

2.- No mantener en buen estado de conservación, decoro y funcionamiento la maquinaria, utillaje e instalaciones adscritas al servicio.

3.- Incumplimiento de la legislación vigente en todo lo referente al servicio y en especial en materia laboral y de Seguridad Social.

4.- Los incidentes habituales del personal del servicio y en general la incorrección o descortesía con el público.

5.- Las irregularidades en la prestación del servicio que impliquen incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego para el contratista, que no hayan sido enumeradas como faltas muy graves y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

6.- La reiteración, por dos o más veces, en el plazo de 15 días, en la comisión de faltas leves, siempre que sean de la misma naturaleza.

• Incumplimientos leves: Se considerarán incumplimientos leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio del servicio.

PENALIDADES

Las Penalidades que podrá imponer el Ayuntamiento de Letur, por la comisión de Incumplimientos, serán las siguientes:

a) Incumplimientos muy graves: Serán penadas con multas de 1.201,00.- Euros a 3.000,00.- Euros. La Comisión de faltas muy graves podrá sancionarse con la caducidad de la concesión, con los efectos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

b) Incumplimientos graves: Serán penadas con multas de 301,00.- Euros a 1.200,00.- Euros. La Comisión de faltas graves podrá sancionarse con el secuestro de la concesión, con los efectos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

c) Incumplimientos leves: Serán penadas con multas de 60,00.- Euros a 300,00.- Euros.

PROCEDIMIENTO.

La imposición de Penalidades requerirá la Audiencia previa del adjudicatario. La resolución del expediente compete a Ayuntamiento de Letur.

2. INCUMPLIMIENTOS

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora, la imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados, cuando la penalidad no cubra los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Modificación del contrato y subcontratación.

No están previstas en el presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Resolución y efectos.

Serán las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Datos personales.

El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

No obstante, el adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo (B.O.E. núm. 17, de 19 de enero de 2008) en los términos de la Disposición Adicional Vigésima sexta del TRLCSP.

Será considerado Dato Personal lo dispuesto en el artículo 3 sección "a" de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Cualquier información que contenga datos de carácter personal queda sometida al régimen jurídico de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre todo en lo relativo al deber de secreto (art. 10 de la LPD), a la Comunicación de datos (art 11 de la LPD) y al acceso a los datos por terceros (art 12 de la LPD).

El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 12.3 de dicha Ley. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 deberán constar por escrito.

El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por el Ayuntamiento, o mediante la grabación en las bases de datos del Ayuntamiento por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas al respecto por el Ayuntamiento.

El adjudicatario y el personal a su servicio que tenga la consideración de "encargado del tratamiento", o acceda ocasionalmente a Datos de Carácter Persona en el transcurso de las actividades referidas en éste pliego, estarán sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

Actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.

Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario o el personal a su servicio que tenga la consideración de "encargado del tratamiento" destine los datos de carácter personal a otra finalidad distinta a la del objeto del contrato, o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuando los encargados del tratamiento incumplan el deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento por razón del contrato, el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos, quedando el contratista sujeto a las sanciones que aquella pudiera imponerle. En el supuesto anterior, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, podrá estimar aconsejable continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen de recursos y Orden Jurisdiccional.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación cabe interponer los siguientes recursos, en los plazos señalados:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

- Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

ANEXO I:

Declaración responsable:

D/D^a con DNI n.º.....
En nombre propio.....
En representación de la empresa
de en calidad

..... al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
"Concesión servicio piscina y quiosco" convocado por el Excmo. Ayuntamiento de
Letur declara bajo su responsabilidad:

(Márquese lo que proceda)

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, con la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato.
- Que cumple con las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art.75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa/persona a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa/persona **cumple las condiciones** establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

En, a de de

Firma



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
03/06/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

ANEXO II:

Proposición económica (de acuerdo con el siguiente modelo):

a) Precio:

_____, con domicilio y dirección electrónica (e-mail) a efectos de notificaciones en _____, nº _____ y correo _____ con NIF n.º _____, (en su caso) en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de concesión de servicio de piscina y quiosco municipal, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

1) Gratuidad proyectos municipales

No
 SI, breve referencia:

2) Actividades complementarias

No
 SI, breve referencia:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2LHH HNKQ YUQY WQ4F

SEGEX 15GE/2022-PLIEGO CLÁUSULAS ADTVAS. PARTICULARES GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO 22 - SEFYCU 3794905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>